

**Reconocimiento de servicios
á los señores
Federico Barreto,
José María Barreto, Roberto
Freire y
Gerardo Vargas H.**

Lima, 31 de octubre de 1911.

Excmo. señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución del Estado, y apreciando debidamente la campaña periodística que, en defensa de los derechos nacionales han realizado, durante los doce últimos años, los redactores de los diarios peruanos de Tacna y Arica, ha resuelto reconocer, para los efectos de la jubilación, cesantía y montepío, los servicios que en dicha campaña han prestado los señores Federico Barreto, José María Barreto, Roberto Freire y Gerardo Vargas H., desde julio de 1909, en que comenzó allí la política de chilenización, hasta el 18 de julio de 1911, en que los ocupantes de aquellos territorios destruyeron las imprentas en que se publicaban «La Voz del Sur», «El Tacora» y «El Morro de Arica», computándose como doble el tiempo de servicios.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente. — *Miguel Echenique*, Secretario del Senado.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 4 de noviembre de 1911.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Leguía y Martínez.*